



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 46148/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de personal investigador competitivo

Fecha de iniciación: 15/12/2022

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de 15 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria extraordinaria 2022 para la contratación de Doctores/as de prestigio del programa Viera y Clavijo (BOC núm. 255, de 29.12.2022)

Este proceso selectivo está destinado a la formalización de un contrato laboral que permita la incorporación a la ULPGC de investigadores/as doctores/as de prestigio españoles/as y extranjeros/as con una trayectoria destacada.

Se convocaron un máximo de dos (2) contratos para personal investigador doctor.

Segundo.- Según se indicaba en la convocatoria, los contratos está financiados con cargo a las subvenciones directas nominadas concedidas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante ACIISI) a la ULPGC para las anualidades 2021 y 2022.

Para estos contratos se destinó un crédito de ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres euros con doce céntimos (193.243,12 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 42B-02402-6430406 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC.

Tercero.- En el artículo 3.1 de la convocatoria se especificaba que los contratos se regirán por lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 02.06.2011) y se formalizarán en la modalidad que establezca la normativa vigente y tendrán dedicación a tiempo completo.

Así mismo, en el artículo 3.3 de la convocatoria se indicaba que los contratos tendrán una duración indefinida y vinculada a la existencia de dotación presupuestaria procedente del crédito de las anualidades 2021 y 2022 de las subvenciones directas nominadas concedidas a la ULPGC por la ACIISI.





Cuarto.- De conformidad con el artículo 3.4 de la convocatoria, el importe anual de cada contrato será de 45.810,78 euros, cantidad en la que se incluye el importe correspondiente a la cuota empresarial a la seguridad social y a la que se aplicarán las retenciones que procedan de acuerdo a la legislación vigente. La retribución bruta anual de cada contrato se devengará en doce mensualidades que incluirán dos pagas extraordinarias que se abonarán prorrateadas mensualmente.

Asimismo, se concederá a cada investigador/a que sea contratado/a, una financiación adicional de 5.000,00 euros para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, según lo dispuesto en el artículo 3.5 de la convocatoria..

Quinto.- El 13 de enero de 2023 a las 23:55 horas, finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Concluido dicho plazo, se registraron a través de la sede electrónica de la ULPGC un total de 3 solicitudes

Sexto.- Analizada la documentación presentada en las solicitudes de participación, conforme a la dispuesto en el artículo 11.4 de la convocatoria, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Sede Institucional de la ULPGC, la Comisión Evaluadora elevó a la Directora del Servicio de Investigación informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, indicando relación de solicitudes admitidas y excluidas y la puntuación de las mismas para que este Servicio como órgano instructor eleve a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia una propuesta de concesión provisional de los contratos objeto de la convocatoria.

Séptimo.- A la vista de la propuesta remitida por la Dirección del Servicio de Investigación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia dictó una resolución por la que se resolvió de forma provisional la convocatoria que fue publicada en la página web del Vicerrectorado el 17 de febrero de 2023, abriéndose desde el día siguiente un plazo de 5 (cinco) días para que las personas interesadas en este proceso pudieran realizar alegaciones.

Octavo.- Transcurrido el plazo de alegaciones sin recibirse alguna y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.5 de la convocatoria, la resolución por la que se resolvió de forma provisional este proceso selectivo se considera definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia es competente para dictar el presente acto, de acuerdo a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC núm. 80, de 20.04.2021), por la que se delegan competencias en los órganos unipersonales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.







Segundo.- El artículo 1.2 de la convocatoria establece que el proceso selectivo de la convocatoria tiene como objeto la adjudicación de dos contratos mediante concurrencia competitiva y bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero.- Por su parte, el artículo 1.3 de la convocatoria recoge que los contratos serán financiados en su primera adenda con cargo a las subvenciones directas nominadas concedidas por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información para las anualidades 2021 y 2022 a la ULPGC.

Por todo lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos.

RESOLUCIÓN

Primero.- Elevar a definitiva la Resolución publicada el pasado 20 de febrero de 2023 en la página web del Vicerrectora de Investigación y Transferencia por la que se resolvió de forma provisional la convocatoria extraordinaria 2022 de contratos a Doctores/as de prestigio del programa Viera y Clavijo, conforme al anexo que se adjunta a esta resolución.

Segundo.- Distribuir los dos (2) contratos objeto de esta convocatoria según lo indicado en el Anexo de esta propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la convocatoria.

Tercero.- Designar como suplentes al resto de personas solicitantes, para sustituir a las personas seleccionadas en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de las personas seleccionada, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en el artículo 13.

En el Anexo de esta propuesta se relacionan los suplentes.

Cuarto.- Publicar esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC conforme a lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

Quinto.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación a través de la sede electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado "Contratación de personal investigador competitivo". Los impresos necesarios estarán disponibles dentro del propio procedimiento.

En caso de no recibir en el plazo establecido la documentación recogida en dicho trámite en la sede electrónica, se entenderá que la persona interesada desiste del procedimiento.



Sexto.- Fijar la fecha efectiva de incorporación el próximo 1 de abril de 2023, salvo que la Vicerrectora de Investigación y Transferencia autorice el aplazamiento para dicha incorporación, previa petición de la persona interesada.

De acuerdo con el artículo 6.3 de la convocatoria, la publicación de la presente resolución servirá de notificación a las personas interesadas, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RECURSOS/ALEGACIONES

Notifíquese la resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: ASSPZWTYMJ9M7CTGHTHXEC6C4

Varidación: AGSPZWTYMJ9M3CTGHTHXEC6C4

Varidación: Varida elementación Lugación

Varidación: Mado elementación la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Documenol firmado elementación camena desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



ANEXO

LISTADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GIR	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	RAMA DE CONOCIMIENTO	CALIFICACIÓN
TTULAR 1	RECIO CRUZ, CARLOTA PILAR	**8750**	Farmacología Molecular y Traslacional (BIOPharm)	Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (IUIBS)	Ciencias de la Salud	1.70
TTULAR 2	HERRERA ULIBARRI, ALICIA	**2745**	Ecofisiología de los Organismos Marinos (EOMAR)	IU-Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (ECOAQUA)	ciencias	1.13

LISTADO DE SUPLENTES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GIR	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	RAMA DE CONOCIMIENTO
1	JIMENEZ ALVARADO, DAVID LEOPOLDO	**5050* *	Biodiversidad y Conservación (BIOCON)	IU-Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (ECOAQUA)	Ciencias

Cód. Validación: ASSPZWTYMJ9M7CTGHTHXEC6C4 Verificación: https://administración.ulpgc.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

